

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Peñacastillo.—Supresión de la unidad escolar de Educación General Básica.

Municipio: Villacarriedo. Localidad: Abionzo.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB., y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Provincia de Sevilla

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: El Trobal. Supresión de dos unidades escolares mixtas de EGB. y la plaza de Dirección con función docente del Colegio Nacional «Las Palmeras», domiciliado en barriada del Trobal, y se transforma una unidad escolar mixta de EGB. en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Este Centro queda con nueve unidades escolares mixtas de EGB., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso.

Municipio: La Algaba. Localidad: La Algaba.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB. dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Alfocsa.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torres de Berrellén. Localidad: Torres de Berrellén.—Supresión de una unidad escolar mixta de EGB., dependiente del Consejo Escolar Primario, domiciliado en finca «Santa Inés».

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Modificación del Colegio Nacional «Andrés Bernaldez», domiciliado en calle Fernán Caballero, que contará con 14 unidades escolares mixtas de EGB., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB. en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en calle Álvarez Quintero, sin número (El Molino y Casas Baratas), que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Modificación del Colegio Nacional «Juan José Baquero», domiciliado en calle General Franco, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de EGB. las cinco unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas que funcionaban en el Centro, y se transforman dos unidades escolares mixtas de EGB., en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Los Palacios y Villafranca. Localidad: Los Palacios y Villafranca.—Modificación del Colegio Nacional «María Auxiliadora», domiciliado en calle Juan José Baquero, 13, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB. y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan 10 unidades escolares mixtas de EGB., para integrarse en el Colegio Nacional domiciliado en la calle Juan José Baquero, 13, de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Portugalete. Localidad: Campanzar.—Modificación del Colegio Nacional «Ruperto Medina», domiciliado en calle La Florida sin número, que contará con 41 unidades escolares mixtas de EGB., dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) en dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26601

ORDEN de 25 de septiembre de 1979 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre); 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre); 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre); 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y 2063/1979, de 13 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Colegio Nacional, domiciliado en colonia de San Luis, para 600 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en su comienzo en aulas provisionales, con la denominación de Colegio Nacional «San Luis», y una composición de 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Roquetas de Mar. Colegio Nacional, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2586/1978, de 1 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción domiciliado en el Paso, capaz para 16 unidades escolares, más dependencias anejas, con la denominación de Colegio Nacional «Juan de Orea», y con una composición total, al comenzar su funcionamiento, de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de Barcelona

Municipio: Castellar del Vallés. Localidad: Castellar del Vallés.—Colegio Nacional domiciliado en calle Buenavista, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2881/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en un aula de nueva construcción y en dos aulas habilitadas, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar (párvulos), que a tal efecto se crean por este mismo acto, quedando la Dirección del Centro a cargo de uno de los Profesores/as con curso.

Provincia de Cádiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Sanlúcar de Barrameda.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Antiguo Cementerio, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, y 120 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2882/78, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con la denominación de «Maestro José Sabio», y una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a la localidad de Bonanza, y zonas aledañas. En dicha localidad se suprimen para comarcalización en este Centro, por este mismo acto, dos unidades escolares de niños y una de niñas de Educación General Básica, que componían la Escuela graduada denominada «Virgen del Mar», a cuyos Profesores, propietarios definitivos, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Asimismo será de aplicación este derecho a los Profesores de las unidades escolares de este mismo ámbito suprimidas en el futuro para esta comarcalización, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Colegio Nacional, domiciliado en avenida de Castiella sin número, Torre-cilla sin número y barriada de Simón Susarte, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 2882/1978, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre). Se constituye este Centro, que funcionará en el edificio de nueva construcción destinado a tal fin, más los antiguos edificios escolares de calle Cadalso, 10 (conocido por «Simón Susarte») y el conocido por «Pedro Hidalgo»,

sito en la misma barriada, con la denominación de Colegio Nacional «Maestro Gabriel Arenas», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen ordinario de provisión, y con una composición inicial de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una mixta de Educación Especial, y se integran y trasladan 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, que quedan desglosadas del Colegio Nacional «Santa María la Coronada», de la misma localidad, asimismo dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen ordinario de provisión, cuya modificación se inserta en el segundo apartado de esta Orden.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Almadén, esquina a Carlos III, para 960 puestos escolares, creado por Real Decreto 2063/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio prefabricado de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Averroes» y una composición, al comenzar su funcionamiento en el nuevo edificio, de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; se integran y trasladan al nuevo edificio construido, las 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas del mismo nivel, y la plaza de Dirección sin curso que quedan en el Colegio Nacional de la misma denominación al desglosarle otras tres de niñas de Educación General Básica para su integración y traslado al Colegio Nacional «Duque de Rivas» en su nuevo edificio, del cual formarán parte en el futuro; y asimismo se integra y traslada una unidad escolar mixta de Educación General Básica, que se desglosa del Colegio Nacional «Alcalde Pedro Barbudo», de la misma localidad, cuya modificación se inserta en otro apartado de esta Orden. El antiguo Colegio Nacional «Averroes», queda absorbido dentro del nuevo Colegio Nacional de la misma denominación que se constituye por ampliación de aquél.

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Colegio Nacional, domiciliado en barriada de las Palmeras, para 960 puestos escolares de Educación General Básica y 240 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 2063/1979, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31 de agosto). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con la denominación de Colegio Nacional «Duque de Rivas», y una composición al iniciar su funcionamiento en el nuevo edificio, de 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se crean siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y cinco de Educación Preescolar (párvulos); se integran y trasladan al nuevo edificio, las 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección sin curso, que constituían hasta ahora el Colegio Nacional de la misma denominación, y asimismo se integran y trasladan tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, transformadas en mixtas de su propio nivel, procedentes por desglose del Colegio Nacional «Averroes», de la misma localidad. El antiguo Colegio Nacional «Duque de Rivas» queda absorbido dentro del nuevo Colegio Nacional de la misma denominación que se constituye por ampliación de aquél.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Alegría de Oria. Localidad: Alegría de Oria.—Colegio Nacional, domiciliado en carretera de Amézqueta sin número, para 480 puestos escolares de Educación General Básica, 120 de Educación Preescolar y 15 de Educación Especial, creado por Real Decreto 1629/1979, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente; se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas, la cual desaparece como Centro independiente, y asimismo se integra, transformada en mixta de Educación General Básica, la unidad escolar de niñas de Educación General Básica, de régimen ordinario de provisión, que formaba parte de la Escuela graduada de niños «San Juan», en la cual se suprimen las tres unidades escolares de niños de Educación General Básica, que dependían del Consejo Escolar Primario Municipal, que queda extinguido, al mismo tiempo que desaparece la Escuela graduada. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará, en principio, a las localidades de Alzo (municipio de su nombre) y Ugarte (municipio de Amézqueta), Ikaztequieta (municipio de Iruerrieta) y Beda-

yo-Alto (municipio de Tolosa), en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares para esta comarcalización, a cuyos Profesores, propietarios definitivos, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre. Este mismo derecho les será aplicable a los Profesores, propietarios definitivos, del resto de las unidades escolares del mismo ámbito comarcal a partir del momento en que se suprimen para esta misma comarcalización.

Segundo.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros y teniendo en cuenta que algunos de ellos tienen carácter de comarcales y se destinan a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que por otra parte la creación de nuevas unidades en los Centros que se ponen en funcionamiento determina la conveniencia de realizar arreglos escolares en las localidades afectadas, se procede a modificar en este apartado determinados Centros de las expresadas localidades, y se reconoce a los Profesores, propietarios definitivos, de las unidades escolares que se suprimen por concentración en los nuevos Centros comarcales, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en los mismos, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Cádiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Localidad: Bonanza.—Supresión de dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que componen la Escuela graduada «Virgen del Mar», domiciliada en barriada de Virgen del Mar, por comarcalización en el Colegio Nacional comarcal «Maestro José Sabio», de Sanlúcar de Barrameda. Se reconoce a los Profesores, propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de nueva constitución domiciliado en Antiguo Cementerio de Sanlúcar de Barrameda, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Supresión del Colegio Nacional «Regidor Varela», domiciliado en calle Velázquez, 2, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen ordinario de provisión, por desglose de las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y de la plaza de Dirección con función docente, para pasar a formar parte integrante, sin cambio de domicilio, del Colegio Nacional «Santa María la Coronada», de la misma localidad, cuya modificación se efectúa por esta misma Orden.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Alegría de Oria. Localidad: Alegría de Oria.—Supresión de la Escuela graduada de niñas, domiciliada en carretera de Amézqueta, dependiente del Consejo Escolar Primario, «Fundación Franconi», que contaba con tres unidades escolares de niñas de Educación General Básica, y dos de Educación Preescolar (párvulos), quedando también extinguido el Consejo Escolar Primario que la patrocinaba.

Municipio: Alzo. Localidad: Alzo.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica de la Escuela graduada que queda reducida a una unidad escolar mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Alegría de Oria, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Amézqueta. Localidad: Ugarte.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica, y transformación de la de niñas en mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Alegría de Oria, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Iruerrieta. Localidad: Ikaztequieta.—Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Alegría de Oria, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a, propietario definitivo de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tolosa. Localidad: Bedayo-Alto. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, por concentración en el Colegio Nacional comarcal de Alegría de Oria, que se pone en funcionamiento por esta misma Orden. Se reconoce al Profesor/a de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en dicho Colegio Nacional Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar en número de unidades ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de

18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Roque. Localidad: San Roque.—Modificación del Colegio Nacional «Santa María la Coronada», que funcionará en los edificios escolares de calle Cura Romero de Figueroa y calle Velázquez, 2, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen ordinario de provisión, y que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos de Educación Preescolar (párvulos), una mixta de Educación Especial y plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional «Maestro Gabriel Arenas», que se ponen en funcionamiento por esta misma Orden; se suprimen dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y se integran y trasladan a los edificios en que se constituirá este Centro las 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, y la plaza de Dirección con función docente, que componían hasta ahora el Colegio Nacional «Regidor Varela», de la misma localidad, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, en régimen ordinario de provisión, el cual desaparece como Centro independiente.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Modificación del Colegio Nacional «Alcalde Pedro Barbudo», domiciliado en calle Virgen de Linares, 2, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una de Educación Preescolar (párvulos) y plaza de Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar mixta de Educación General Básica para su integración en el Colegio Nacional «Averroes», y traslado al nuevo edificio en que funcionará dicho Centro, a partir de esta Orden.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Alegría de Oria. Localidad: Alegría de Oria.—Desglose de la unidad escolar de niños de Educación General Básica, de régimen ordinario de provisión, que formaba parte de la Escuela graduada de niños «San Juan», para ser integrada y trasladada, transformada en mixta, de Educación General Básica, al nuevo Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden, y supresión de las tres unidades escolares de niños de Educación General Básica restantes, que dependían del Consejo Escolar Primario Municipal, extinguiéndose a su vez el Consejo Escolar Primario a todos los efectos y quedando con ello suprimida como tal esta Escuela graduada.

Municipio: Alegría de Oria. Localidad: Alegría de Oria.—Desglose de las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que constituían la Escuela graduada de niñas, domiciliada en casa Ayuntamiento, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional comarcal que se pone en funcionamiento en la localidad por esta misma Orden. Con ello desaparece esta Escuela graduada como Centro independiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

26602 ORDEN de 25 de septiembre de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes Estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Cáceres, Castellón, Logroño, Madrid y Navarra.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Castellón

Municipio: Benasal. Localidad: Benasal.—Ampliación de la Escuela Hogar «Alcalde Fábregat», domiciliada en calle San Isidro, 2, que contará con dos plazas de Profesor de hogar y dos plazas de Profesora de hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesor de hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores/ras de hogar.

Municipio: Viver. Localidad: Viver.—Ampliación de la Escuela Hogar mixta «Virgen de Gracia», domiciliada en calle Molino, 1, que contará con dos plazas de Profesor de hogar y dos plazas de Profesora de hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores/ras de hogar.

Provincia de Logroño

Municipio: Cervera del Río Alhama. Localidad: Cervera del Río Alhama.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Padre Baltasar Alvarez», domiciliado en calle Arboleda, sin número, que contará con 13 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente, y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en la calle Frontón, sin número, del barrio de Varea, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB para funcionar en local adaptado.

Municipio: Ortigosa de Cameros. Localidad: Ortigosa de Cameros.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Melchor Vicente», domiciliada en Plaza, sin número, que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Municipio: Ribafrecha. Localidad: Ribafrecha.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Bartolomé», domiciliada en la calle Alameda, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local de nueva construcción.

Municipio: Rincón de Soto. Localidad: Rincón de Soto.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eduardo González Gallarza», domiciliado en calle González Gallarza, 71, que contará con 15 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados, y la plaza de Dirección con función docente, suprimiéndose la Dirección sin curso.

Municipio: San Vicente de la Sonsierra. Localidad: San Vicente de la Sonsierra.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Pelayo», que contará con cinco unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB para funcionar en locales adaptados, y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de EGB con que contaba el Centro.

Municipio: Villamediana de Iregua. Localidad: Villamediana de Iregua.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», domiciliado en calle Portillo, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en local adaptado.

Provincia de Madrid

Municipio: El Escorial. Localidad: El Escorial.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Felipe II», domiciliado en el barrio de Navarredo, que contará con 19 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Almirante Churrucá», domiciliado en la calle Fuente del Tiro, 72, que contará con 10 unidades escolares mixtas de EGB y la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Badajoz» domiciliado en calle Fray José de Cerdeiría, 51, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Córdoba», domiciliado en calle Lillo, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Es-